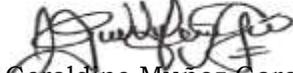


Ibagué, 5 de febrero de 2025, **CONSTANCIA:**

- Consultada la Plataforma del Banco Agrario de Colombia, NO se encuentra constituido título de depósito judicial en favor del presente asunto.


Geraldine Muñoz García
Oficial mayor



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Proceso Ejecutivo Laboral. Rad. 73001-31-05-005-2023-00246-00

Observa el despacho la solicitud que eleva el apoderado judicial de **Allianz Seguros de Vida S.A.** para que se libre mandamiento de pago en contra de de **Colfondos S.A.**, por la condena en costas impuesta al fondo de pensiones en sentencia del 4 de julio de 2024(pdf0136 Ord1eralnst). Al respecto, se tiene la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho el 13 de enero del año que avanza, aprobada mediante auto del día 21 del mismo mes y año, debidamente ejecutoriado (pdf.048, 050 y 053, Ord1eralnst).

Comoquiera que la obligación de pagar unas sumas de dinero gira exclusivamente frente al concepto de costas procesales, considera pertinente esta sede judicial previo a resolver la solicitud de mandamiento ejecutivo, **REQUERIR a COLFONDOS S.A.** para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar el pago de **\$1'423.500** por concepto de costas procesales a las que fue condenada en el proceso ordinario, **advirtiéndosele que obra solicitud de mandamiento de pago en su contra por dicho valor. OFÍCIESE**

Se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN** que del poder hace la sociedad que representa los intereses de **COLFONDOS S.A.**, a la profesional del derecho **LORETA LINEY ARDILA GÓMEZ C.C. 74.380.264 y T.P. 236.470 C.S.J.** (pdf051 Ord1eralnst).

Vencido el término concedido a Colfondos S.A. ingrese el presente asunto al despacho.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

GMG

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3f21dfbd8eb177204b93dd8e1b353649b793e1557eaf2308e1f0ac60b35082**

Documento generado en 07/02/2025 11:20:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>